

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ALCALICOOP"

RESOLUCIÓN No. RC-001-2026

DEL 23 DE ENERO DE 2026

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alcalicoop, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias **CONVOCA A LOS ASOCIADOS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2026 – 2029.**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la asamblea general de asociados celebrada el 17 de marzo de 2019, fue aprobada la sustitución de la asamblea general de asociados por la asamblea general de delegados.
2. El periodo de los actuales delegados finaliza en el 2026.
3. En los primeros tres meses del 2026 se debe realizar la asamblea general de delegados y le corresponde la participación en esta, a los nuevos delegados elegidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la cooperativa se permite convocar a los asociados de ALCALICOOP a participar en la elección de delegados para el período 2026-2029.

ARTÍCULO 2. NORMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL. Tomar como normas para el proceso electoral, el estatuto de la cooperativa, el reglamento para la elección de delegados vigente y la presente convocatoria aprobada por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIONES. Publicar a partir del 23 de enero de **2026** en las carteleras de la oficina principal en la ciudad de Zipaquirá carrera 10 No. 12-57, oficina en el municipio de Cajicá carrera 4 No.2-50, oficina en el municipio de Pacho carrera 16 No. 6-60 y en la página Web de la cooperativa, www.alcalicoop.coop, la siguiente información:

- a. La presente convocatoria para la elección de delegados para el periodo 2026 – 2029.
- b. El reglamento de elección de delegados vigente en el cual se encuentran los perfiles y/o requisitos para los aspirantes a ser delegados, que deberán ser acreditados al momento de la postulación.
- c. Documento que contiene las zonas electorales, número de delegados a elegir y sitios de votación. **Anexo 1.**

ARTÍCULO 4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA. Para llevar a cabo el proceso electoral se definen los siguientes:

- a. Se fija el 20 de enero de 2026 como fecha de corte para establecer la habilidad o inhabilidad de los asociados para elegir y ser elegido delegado.
- b. Publicar a partir del 23 de enero de 2026 en las carteleras de la oficina principal en Zipaquirá carrera 10 No. 12-57, oficina de Cajicá carrera 4 No.2-50, oficina Pacho carrera 16 No. 6-60 y en la página Web de la cooperativa, www.alcalicoop.coop, la relación de asociados inhábiles indicando las razones por la que adquirieron dicha inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación. Esta relación deberá ser verificada y certificada por la Junta de Vigilancia, se fija el 31 de enero de 2026 como fecha límite para apelar la inclusión en el listado de inhábiles ante la Junta de Vigilancia, quien deberá dar respuesta al asociado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apelación, con copia a la comisión de elecciones y escrutinios.
- c. Se recibirán las planchas en los formatos diseñados y publicados en la página web www.alcalicoop.coop con los nombres de los aspirantes a Delegados en la cooperativa, del 23 de enero hasta el 4 de febrero de 2026 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y el sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m., en la oficina principal de la ciudad de Zipaquirá ante la Asistente Administrativa de la cooperativa o quien haga sus veces, en la oficina del municipio de Cajicá ubicada en la carrera 4 No.2-50, y en la oficina del municipio de Pacho en la carrera 16 No. 6-60 ante las respectivas jefes de oficina.
- d. La Junta de Vigilancia deberá publicar el 5 de febrero de 2026, las inconsistencias presentadas en las planchas y/o enviar comunicación al cabeza de la lista, pudiéndose subsanar anomalías en primera instancia con la Junta de Vigilancia hasta el 10 de febrero de 2026. Una vez cerrada esta actividad, deberá entregar la documentación e informar a la comisión de elecciones y escrutinios para delegados, órganos de administración, control, vigilancia y comité de apelación los resultados obtenidos, para que ésta continúe con el procedimiento.
- e. La comisión de elecciones y escrutinios para delegados el 10 de febrero de 2026 publicará acta donde consigne las planchas admitidas y no admitidas; las no admitidas tendrán un (1) día hábil (11 de febrero de 2026) para apelar la decisión y la comisión dará respuesta el día hábil siguiente (12 de febrero de 2026). Para garantizar el debido proceso la segunda instancia se realizará ante el Consejo de Administración dentro del siguiente día hábil al fallo en contra de la apelación por parte de la comisión (13 de febrero de 2026), el Consejo deberá resolver dentro del día hábil siguiente (16 de febrero de 2026), la decisión tomada quedará en firme.
- f. La comisión de elecciones y escrutinios para delegados publicará las planchas modificadas aprobadas con sus respectivos candidatos el 17 de febrero de 2026, en las carteleras de la oficina principal en la ciudad de Zipaquirá carrera 10 No. 12-57, oficina del municipio de Cajicá carrera 4 No.2-50, oficina del municipio de Pacho carrera 16 No. 6-60 y en la página Web de la cooperativa, www.alcalicoop.coop.

ARTÍCULO 5. MODO DE REALIZACIÓN DE ELECCIONES. Las elecciones de delegados se llevarán a cabo en forma virtual, los asociados podrán acceder a dicha plataforma desde cualquier lugar y equipo de cómputo o hacerlo presencialmente en las diferentes zonas electorales. Se iniciarán las votaciones el 19 de febrero de 2026 a las 8:00 A.M. y se cerrarán el 23 de febrero de 2026 a las

4:00 P.M. Para quienes requieran de asesoría para ejercer el derecho al voto, lo podrán hacer en las oficinas de la cooperativa de Zipaquirá, Cajicá y Pacho de 8 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m.

Para lograr la mayor participación de los asociados en el proceso electoral, se dará a conocer oportunamente las instrucciones para el uso de dicha plataforma.

ARTÍCULO 6. PUBLICACION POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS PARA DELEGADOS Y EXPEDICION DE CREDENCIALES. La comisión de elecciones y escrutinios a más tardar el 24 de febrero de 2026 certificará y publicará los nombres de los delegados elegidos y expedirá la respectiva credencial indicando en esta la calidad del delegado.

ARTÍCULO 7. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión efectuada el 23 de enero de 2026 según consta en Acta No. 001 de 2026.

En constancia de lo anterior firman,

Original firmado
LUIS ALBERTO CASTILLO ABONDANO
Presidente Consejo de Administración

Original firmado
EFRAIN PADILLA CASTILLO
Secretario Consejo de Administración